MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
INTENDENCIA MUNICIPAL
Convenio Alto Paraná Sur
Av. Naranjal s/n
Tel: (0676) 320377

Gente que Trabaja

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

Contrato N° 02/15

Entre la Municipalidad de Naranjal, domiciliada en Avda. Principal s/n de Naranjal, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. César A. Padoin D., con Cédula de Identidad N° 1.318.700, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma "Importadora Italia" de - RUC 2.285.248-4, domiciliada en la ciudad de San Lorenzo- República del Paraguay, representada para este acto por Rubén Dario Invernizzi, con Cédula de Identidad N° 2.285.248, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "Adquisición de Desmalezadoras", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto del presente contrato es la provisión de cuarenta desmalezadoras Sthil 280 a la Municipalidad de Naranjal – CAPS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	*Sub* Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	0	0	530	20	699	10	140.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 297.932

Importadora Italia
RUC: 2.285.248-4

Lic. Gladys Mariza Velázquez
Secretaria General

Lic. César A. Padoin D
C.A.P.S

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/15 "Adquisición de Desmalezadoras", convocado por la Municipalidad de Naranjal. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 348/15 de la Intendencia Municipal de Naranjal.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Cantidad	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	40	Desmalezadora Sthil 280	Unidad	Unidad	3.468.000	138.720.000
				Total Iva Incluido		138.720.000.-

Total: Ciento treinta y ocho millones setecientos veinte mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Para las obligaciones de garantía de los bienes proveídos, el plazo de vigencia de este Contrato es un año, desde el día 16 de setiembre de 2.015 hasta el día 15 de setiembre de 2.016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Naranjal s/n, sede del Convenio Alto Paraná Sur (CAPS).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lorena Bogado, Responsable de la UOC de la Municipalidad de Naranjal – CAPS

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

Importadora Itá...
RUC: 2.285.248-4

Lic. Gladys Mariza Velázquez
Secretaria General

Lic. Cesar A. Padoin D
C A P S

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).
Se establece adicionalmente que la falta de créditos presupuestarios facultará a la Contratante a suspender temporalmente o rescindir el contrato, cualquiera sea al plazo de ejecución. Esta situación no facultará a la Proveedora a reclamar resarcimientos o indemnizaciones o cualquier otro tipo de compensaciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Naranjal, República del Paraguay al día 16 mes setiembre del año 2015.-

Rubén Dario Invernizzi
Cédula de Identidad N° 2.285.248

importadora italia
RUC: 2.285.248-4

Lic. Cesar A. Padoín D.
Intendente Municipal

Lic. Mariza Velázquez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
Secretaría General